



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 SEP 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-00305

Revisado el informe secretarial y una vez analizadas las diligencias, el Juzgado se pronuncia en los siguientes términos:

No se tiene en cuenta la contestación arrimada por el demandado **JAIRO CORTES BOAVITA**, debido a que fue presentada de manera extemporánea como pasará a explicarse.

Véase en el archivo **12NotificacionPersonal**, que el mencionado ejecutado se notificó de manera personal el 28 de febrero del 2022, en las instalaciones del Juzgado como se vislumbra en el acta respectiva.

En consecuencia, contaba hasta el 14 de marzo del 2022, para contestar la demanda y proponer medios de defensa; sin embargo, presentó el escrito hasta el 1° de agosto del año que avanza; circunstancia que permite a este Sede Judicial no dar trámite a las excepciones planteadas.

Finalmente adviértasele al ejecutado que, por ser este asunto de mayor cuantía, para poder ser escuchado deberá otorgar poder a un abogado que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>79</u> hoy</p> <p> ALEJANDRO SALINAS Secretario</p> <p>27 SEP 2022</p>
--